

REGLAMENTO CLP (CLASSIFICATION – LABELLING – PACKAGING)

REGLAMENTO (CE) Nº 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008, SOBRE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS, Y POR EL QUE SE MODIFICAN Y DEROGAN LAS DIRECTIVAS 67/548/CEE Y 1999/45/CE Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) Nº 1907/2006

Resumen de los apartados 3 y 9 de la Guía Técnica para la interpretación, la aplicación y la gestión del uso de sustancias y mezclas para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo.

Para facilitar el comercio mundial, al tiempo que se protege la salud humana y el medio ambiente, se han venido desarrollando durante más de una década, criterios armonizados de clasificación y etiquetado en la estructura de las Naciones Unidas, lo que ha dado lugar al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos –"Globally Harmonised System" (GHS) –, que fue transpuesto por la Comisión Europea en el año 2008 en el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (www.echa.europa.eu/web/guest/regulations/clp/legislation).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustancias, mezclas y artículos suministrados en la Comunidad Europea.

Quedan excluidos	No aplicable a sustancias/mezclas (productos terminados, destinados a consumidor final)
Sustancias y mezclas radioactivas	Medicamentos; Medicamentos veterinarios
Sustancias y mezclas sometidas a supervisión aduanera	Productos cosméticos
Sustancias intermedias no aisladas	Productos sanitarios que sean invasivos o en contacto directo con el cuerpo
Sustancias y mezclas destinadas a I+D, no comercializadas	Alimentos o piensos

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Conforme al Reglamento CLP son responsables los fabricantes, importadores y usuarios intermedios de clasificar una sustancia o mezcla en función del tipo de peligro que conllevan.

Cuando se trate de clasificar una mezcla se debe tener en cuenta la información sobre el peligro de la propia mezcla. En caso contrario se debe emplear la información de las sustancias que la componen.

La clasificación de las sustancias y mezclas se establece en función de los peligros físicos, peligros para la salud y peligros para el medio ambiente:

CLASES DE PELIGRO
FÍSICO
Explosivo
Gas inflamable
Aerosol inflamable
Gas comburente
Gas a presión
Líquido inflamable
Sólido inflamable
Sustancia o mezcla que reacciona espontáneamente
Líquido pirofórico
Sólido pirofórico
Sustancia o mezcla que experimenta calentamiento espontáneo
Sustancia o mezcla que, en contacto con el agua, desprende gases inflamables
Líquido comburente
Sólido comburente
Peróxido orgánico
Corrosivo para los metales
TÓXICO
Toxicidad aguda (oral, cutánea o inhalación)
Corrosión o irritación cutáneas
Lesiones oculares graves o irritación ocular
Sensibilización respiratoria o cutánea
Mutagenicidad en células germinales





(continúa)

CLASES DE PELIGRO (cont.)
Carcinogenicidad
Toxicidad para la reproducción
Toxicidad específica en determinados órganos. Exposición única
Toxicidad específica en determinados órganos. Exposiciones repetidas
Peligro por aspiración
ECOTÓXICO
Peligroso para el medio ambiente acuático
Peligroso para la capa de ozono

ETIQUETADO

Como resultado de clasificar una sustancia o mezcla en una determinada clase y categoría de peligro, se le asigna los siguientes elementos de etiquetado:

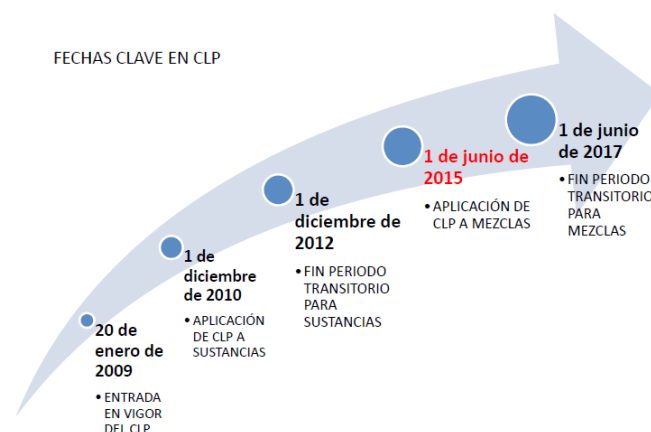
- Nombre, dirección y teléfono del proveedor
- Cantidad nominal de la sustancia o mezcla contenida en el envase
- Identificadores de la sustancia o mezcla
 - Identificadores de la sustancia: nombre + nº identificación (CAS, IUPAC)
 - Identificadores de la mezcla: nombre comercial + identidad de todas las sustancias que contribuyen a la clasificación:
 - toxicidad aguda
 - corrosión cutánea o lesiones oculares graves
 - mutagenicidad
 - carcinogenicidad
 - toxicidad para la reproducción
 - sensibilización respiratoria y cutánea
 - toxicidad específica en determinados órganos
 - peligro por aspiración
- Pictogramas de peligro

Peligros Físicos	Peligros Salud	Peligros Medio Ambiente
 GHS 01. Bomba explotando	 GHS 05. Corrosión	 GHS 09. Medio ambiente
 GHS 02. Llama	 GHS 06. Calavera y tibias cruzadas	 GHS 07. Signo de exclamación
 GHS 03. Llama sobre círculo	 GHS 07. Signo de exclamación	-
 GHS 04. Bombona de gas	 GHS 08. Peligro para la salud	-
 GHS 05. Corrosión	-	-

Se establecen principios de prioridad.

- Palabras de advertencia. Indican el nivel relativo de gravedad de los peligros. Existen dos niveles: Peligro / Atención. Se establecen principios de prioridad.
- Indicaciones de peligro (frases H). La indicación de peligro es una frase que describe la naturaleza de los peligros de una sustancia o mezcla peligrosa, que existen 3 tipos: Peligros físicos (H2xx), Peligros para la salud (H3xx) y Peligros para medio ambiente (H4xx)
- Información suplementaria sobre los peligros (frases EUH) Son frases con información suplementaria para determinadas sustancias y mezclas.
- Consejos de prudencia (frases P). El consejo de prudencia es una frase que describe la medida o medidas necesarias para minimizar o evitar los efectos adversos causados por la exposición a una sustancia o mezcla peligrosa durante su uso o eliminación, que existen 5 tipos: Carácter general (P1xx), Prevención (P2xx), Respuesta (P3xx), Almacenamiento (P4xx), Eliminación (P5xx). Se establecen principios de prioridad.

CALENDARIO DE APLICACIÓN



A partir del 1 de junio de 2017 se finaliza el plazo transitorio, por lo que sólo debe haber etiquetas CLP en el mercado; en caso contrario el producto deberá ser retirado o bien debe ser re-etiquetado.

La responsabilidad de la correcta comercialización del producto será del poseedor en ese momento del mismo, ya sea un importador, fabricante, distribuidor o un punto de venta directa.

Daniela Brunsó Welker

Product Stewardship / Trade Control de BASF, empresa asociada a AQUA ESPAÑA y Miembro de la Comisión Sectorial de sustancias para agua de consumo de AQUA ESPAÑA